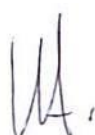



GR.3.10 Diseño/Rediseño y Suspensión de Titulaciones Ed- 6



Objetivo y Finalidad:	Establecer las fases del ciclo de vida de un Título del Área Universitaria.	
Ámbito de aplicación:	Área Universitaria.	
Implicados:	<p>Comité de Dirección. Decanato del Área Universitaria. Comité Ejecutivo Dirección de Titulación Consejo Académico del Área Universitaria Direcciones de Campus Dirección de Desarrollo Corporativo y de Negocio Unidad de Desarrollo Profesional Departamento de Marketing Departamento de Admisiones. Profesores</p>	
Responsable del proceso:	Decanato del Área Universitaria	
Otros documentos pertinentes:	<p>GR.2.10 Captación GR.3.40 Programación Académica GR.3.60 Formación, aprendizaje y Evaluación POST-GR.4.10 Promoción Institucional y de Programas POST-GR.3.11 Planificación, Desarrollo, Revisión y Comunicación de Guías Académicas POST-GR.4.11 Publicación de Información sobre Titulaciones 1.30 Proceso global de lanzamiento de programas o proceso de negocio 1.40 Revisión, Planificación y comunicación de Resultados de Programas y Servicios (Rendición de Cuentas a Grupos de Interés) 5.70 Revisión, Planificación y Comunicación de Revisión del Sistema de Calidad (Participación de Grupos de Interés en SGIC) 5.100 Mejora Continua 5.90 Seguimiento y Medición de los Programas y Procesos 5.80 Expectativas y Satisfacción de Clientes Política de Perfil de Ingreso y Egresado de Grado y Postgrado Política de Inserción Laboral</p>	
Documentación generada (Registros de Calidad):	<p>Memoria Reducida Memoria verificada de Titulaciones Oficiales y Memoria final interna Informes de Modificación de Titulaciones Oficiales Plan de suspensión/extinción Formato 3.10. Diseño, Rediseño y suspensión de Titulaciones Actas de la Unidad de Diseño, Seguimiento y Renovación de Títulos Actas del Comité de Dirección Política de Comisiones de Titulación del Área Universitaria y de Postgrado y Executive Education Informes Anuales de Titulación</p>	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Decanato del Área Universitaria de ESIC	Dirección de Calidad Académica del Área Universitaria de ESIC	Dirección General de ESIC
		
Fecha: 21 septiembre 2018	Fecha: 21 septiembre 2018	Fecha: 21 septiembre 2018

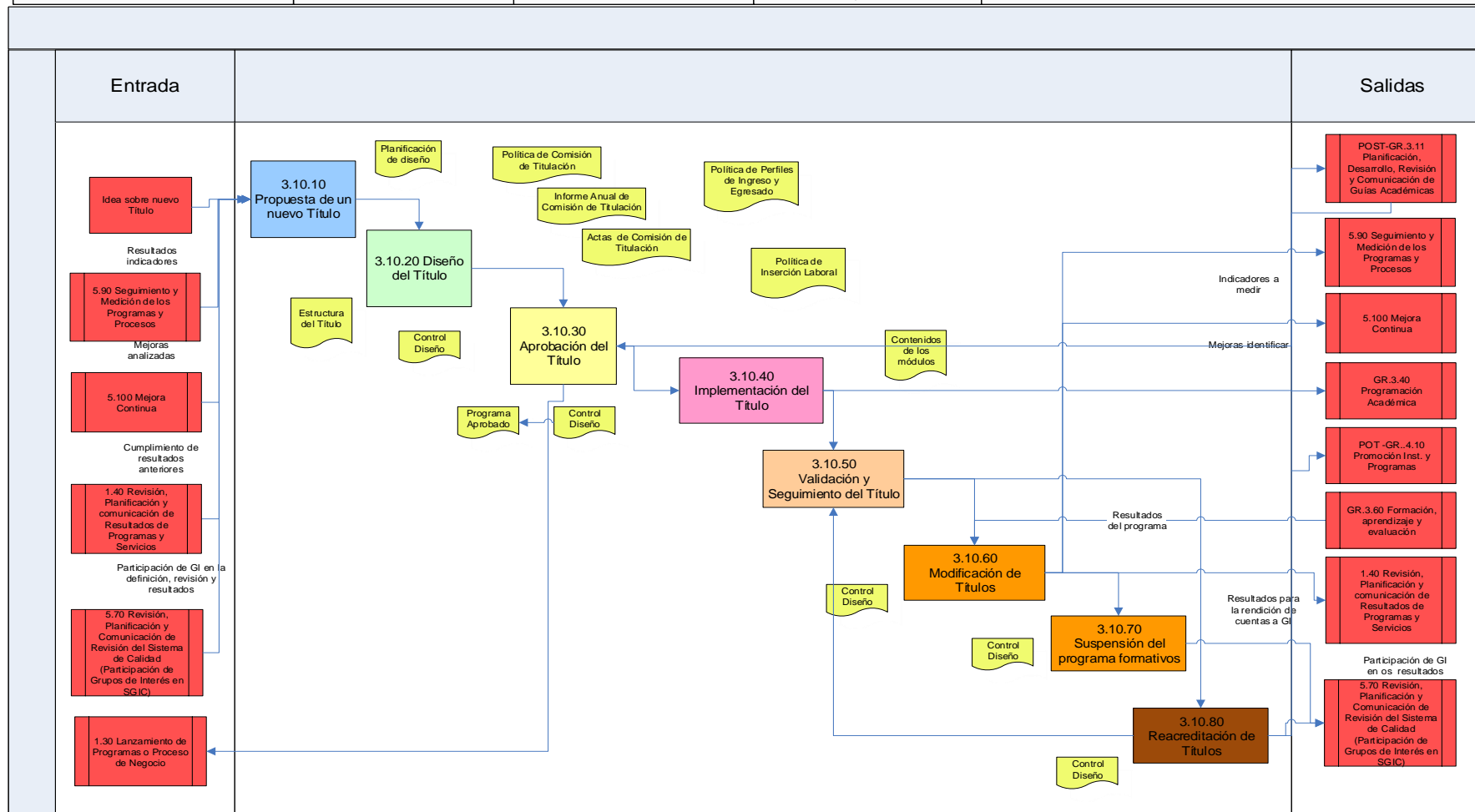
Otros Grupos de Interés:	
<ul style="list-style-type: none"> Futuros estudiantes 	Son encuestados en el momento de la matriculación para conocer su motivación, y expectativas respecto a la titulación y a la Universidad, en general. Este grupo participa siempre a través del Comité de Garantía de Calidad participando desde la definición, desarrollo, revisión y resultados del alcance de este procedimiento, a través del Procedimiento 5.70
<ul style="list-style-type: none"> Personal Docente Personal de Gestión Estudiantes 	Participan representados a través de las Comisiones de Titulación y Comisión de Garantía de Calidad del Área de Postgrado y Executive Education y acceden todos a la información pública en la web. Este grupo participa siempre a través del Comité de Garantía de Calidad participando desde la definición, desarrollo, revisión y resultados del alcance de este procedimiento, a través del Procedimiento 5.70
<ul style="list-style-type: none"> Empresas y egresados 	Representados dentro de la estructura de la Escuela. Son consultados por medio de cuestionarios o reuniones bilaterales. Este grupo participa siempre a través del Comité de Garantía de Calidad participando desde la definición, desarrollo, revisión y resultados del alcance de este procedimiento, a través del Procedimiento 5.70
<ul style="list-style-type: none"> Administraciones Públicas 	La ANECA u otras Agencias Evaluadoras Autonómicas y el Consejo de Universidades intervienen en la verificación de títulos. En la Implantación interviene la Comunidad Autónoma. Este grupo participa siempre a través del Comité de Garantía de Calidad participando desde la definición, desarrollo, revisión y resultados del alcance de este procedimiento, a través del Procedimiento 5.70
Normativa Interna y Externa:	<p>Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias</p> <p>Estatutos y Normativas específicas de la Escuela</p> <p>Planificación y política estratégica de la Escuela</p> <p>Guía para la verificación y modificación de Títulos Universitarios Oficiales</p> <p>Normativas de las Universidades a las que la Escuela está adscrita</p>
Fecha de interés:	Todo el año
Indicadores Propuestos:	<p>Nº de Titulaciones nuevas</p> <p>Nº de modificaciones de Titulaciones</p> <p>Nº de Titulaciones extinguidas</p> <p>Grado de Satisfacción Intermedia y Final de Titulación</p>

HOJA DE CONTROL DE EDICIONES	
DOCUMENTO: Diseño/Rediseño y Suspensión de Titulaciones	
Nº EDICION / FECHA	NATURALEZA DE LA REVISIÓN
0/1 septiembre 2008	Edición de Partida
1/ 3 Noviembre 2009	Adaptación a la Acreditación Audit. Inclusión en los procesos de entrada y de salida de los procedimientos 5.70, 1.40, 5.90 y 5.100
2/19 Abril 2010	Adaptaciones a las mejoras propuestas por la Comisión de Evaluación de AUDIT: se incluye un subproceso POST-GR.3.11 Planificación y desarrollo de la Guía Académica; se incluye con más detalle el tipo de información que se analiza, se define y se hace seguimiento en este proceso (Perfiles)
3/24 Mayo 2010	Eliminación del sello de certificación SGS
4/ 14 Septiembre 2012	Se incluye la formación de Comisión de Titulación, con la articulación de una Política de la Comisión Académica de Titulación y las Actas e Informes que generan dicha Comisión y que dará pie a las revisiones de los Programas descrito en este procedimiento.
5/ 24 octubre 2013	Se incorporan la Política de Perfil de Ingreso y Egresado, determinando variables a analizar de dichos perfiles como parte de la revisión del programa que se describe en este procedimiento. También se incluye la nueva Política de Inserción Laboral como aportación de información relevante al proceso de revisión de programas.
6/ septiembre 2018	Se cambia el nombre del procedimiento GR.3.10, pasando a GR.3.10 Diseño, Rediseño y Suspensión de Titulaciones Revisión general del procedimiento y de los implicados. Se actualizan los indicadores de medición

GR.3.10 Diseño/Rediseño y Suspensión de Titulaciones Ed- 6



	Tipo de Documento: PROCESO	Descripción: 3. PROCESOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO FORMATIVO Y COMPLEMENTARIO 3.10. Diseño/Rediseño y Suspensión de Titulaciones		
	Autor: ESIC	Código: GR.3.10	Estado: Aprobado	Versión: 01



Las fases de un Título en el Área Universitaria son las siguientes:

- Propuesta de nuevo Título.
- Diseño del Título.
- Aprobación del Título.
- Implementación del Título.
- Validación del Título.
- Modificación del Título.
- Suspensión del Título.

Las tres primeras etapas conectan con el procedimiento **1.30 Proceso global de lanzamiento de programas o procesos de negocio**.

3.10.10 Propuesta de nuevo Título

Tal como se indica en el **1.30**, cualquier persona de los grupos de interés, o un grupo de trabajo creado al efecto (formado por la Unidad de Diseño de Títulos y un experto en el ámbito de conocimiento del nuevo Título) puede proponer al Decanato del Área Universitaria un nuevo Título.

Siguiendo el **1.30**, el Decanato del Área Universitaria estudia la propuesta, la aprueba y la eleva al Comité de Dirección.

Una vez aprobado en Comité de Dirección, el Decanato del Área Universitaria establece el grupo de trabajo (si no estaba constituido previamente) que participará en el diseño del Título y se comunica al Consejo Académico del Área Universitaria.

3.10.20 Diseño del Título

Según **1.30**, una vez aprobada la propuesta por el Comité de Dirección, se solicita al Decanato del Área Universitaria la elaboración de una propuesta completa, que es del diseño del Título.

La propuesta inicial se debe recoger en un documento, elaborado por el Grupo de Trabajo y denominado “Memoria Reducida” con los siguientes puntos:

- Análisis del entorno del sector de la Escuela en referencia al nuevo Título, ámbito de especialización (genérico y específico), justificación de la necesidad del nuevo Título.
- Descripción de la contribución del Título a la estrategia de la Escuela y las 5 Culturas.
- Denominación.
- Justificación.
- Enfoque.
- Plan de estudios, identificando asignaturas específicas de la Titulación.
- Estructura del Título acorde con el esquema de ECTS y siguiendo la normativa de referencia del EEES, así como los criterios metodológicos y de calidad académica establecidos, dentro del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

Este documento “Memoria Reducida” es validado por el Decano del Área Universitaria.

A continuación, y sólo en el caso de Titulaciones Oficiales, se envía a la universidad de referencia, para su aprobación.

Con una o ambas aprobaciones (dependiendo del Título) se procede a la elaboración de la Memoria definitiva, que recogerá los anteriores puntos de manera más detallada¹, además de otros como:

¹ Será la establecida en su momento por la Agencia Evaluadora correspondiente, pudiendo ser más reducida en el caso de Titulaciones Propias

- Competencias
- Admisión y perfil del alumno
- Plan de estudios, que incluirá:
 - Fichas de las asignaturas: Serán las bases sobre las que se elaborarán las guías docentes
- Profesorado y personal de administración y servicios
- Infraestructuras
- SGIC
- Calendario de implantación

Se procederá de la misma forma tanto para el diseño como para el rediseño de Títulos

Las variables que se analizarán, para rediseño de un Título, se basarán en los Informes Anuales de Titulación, realizados por la Comisión de Titulación (según **Política de Comisión Académica de Titulación en ESIC Área Universitaria y Área de Postgrado y Executive Education**), así como la **Política de Perfil de Ingreso y Egresado**, en caso de no ser de nueva creación, además de datos de mercado/sector que impliquen remodelación de alguna de las variables en torno al programa.

También la **Política de Inserción Laboral** aportará información relevante sobre los puestos que desempeñan los egresados, así como sus valoraciones sobre el nivel de formación y utilidad de lo adquirido en el programa de ESIC con la realidad en su carrera profesional.

3.10.30 Aprobación del Título

En el caso de Titulaciones propias, la propuesta final es presentada en el Comité de Dirección, que procede a aprobarla, según procedimiento **1.30**.

En el caso de Titulaciones oficiales, la universidad de referencia envía la versión definitiva de la Memoria a la agencia evaluadora correspondiente.

La agencia evaluadora podrá aprobar, denegar o solicitar aclaraciones adicionales sobre el Título planteado. Si solicita aclaraciones, se responderá en los plazos establecidos a través de la universidad de referencia.

Una vez aprobado, se procede a realizar las acciones correspondientes de promoción del mismo, a través del procedimiento **POST-GR.4.10 Promoción institucional y de programas**, y a la realización de acciones de captación según procedimiento **GR.2.10**.

3.10.40 Implementación del Título

La implementación del mismo sigue los procedimientos académicos del área:

- Nombramiento del Director de la Comisión de la nueva Titulación, según **Política de Comisiones de Titulación**.
- La propuesta se materializa en la documentación correspondiente, según procedimiento **3.30 Documentación**.
- La programación de sesiones y otras actividades académicas sigue el procedimiento **3.40. Programación Académica**.
- El desarrollo del Título durante su primera edición se realiza según el procedimiento **3.60 Formación, Aprendizaje y Evaluación**.

3.10.50 Validación y Seguimiento del Título

Tras la primera impartición de la Titulación, según procedimiento **GR.3.60 Formación, aprendizaje y evaluación**, se procederá a la validación del nuevo Título/ Plan de Estudios, se tendrán en cuenta el análisis de los cuestionarios entregados, en el curso intermedio de la Titulación (satisfacción intermedia) y en el último curso de formación (satisfacción final y expectativas futuras), según el procedimiento **5.80 Satisfacción Grupos de Interés**

El Título/ Plan de Estudios se considera validado si la puntuación media obtenida es igual o mayor a 6, siempre que los resultados obtenidos, en dichas encuestas, sean representativos del grupo encuestado.

La validación del Título, será registrada por el Decanato del Área Universitaria en el formato de Control del Diseño

3.10.50.10 Seguimiento del Título

La Escuela, en su proceso de mejora continua, realiza seguimientos de los Títulos, a través de los Informes Anuales de Titulación (según **Política de Comisión Académica de Titulaciones**) y/o a través de los Informes de Seguimiento de Indicadores enviados a la Universidad de referencia, en el caso de Titulaciones oficiales y además, de la información publicada en la web, tal y como se recoge en el procedimiento **POST-GR.4.11**

Este seguimiento puede suponer solicitar modificaciones, y en caso de Titulaciones oficiales, dichas modificaciones deben ser aprobadas, en primera instancia por la universidad, y en segunda, por la agencia evaluadora (3.10.60).

3.10.60 Modificación de Títulos

A propuesta de la Dirección de Titulación, Decanato del Área Universitaria u órganos de gobierno superiores, pueden realizarse modificaciones en las titulaciones, a la finalización de un curso académico y para implementarse en la siguiente. Estas modificaciones son aprobadas por el Decanato del Área Universitaria.

No obstante, se establece una de revisión periódica del Título, cada cuatro o cinco años, que tiene en cuenta, a grandes rasgos:

- Las propuestas de mejora aportadas por la Comisión de Titulación junto con la Dirección de Calidad Académica del Área Universitaria.
- Las sugerencias de mejora y opiniones manifestadas por los grupos de interés (según procedimiento **5.80 Satisfacción del cliente**).
- El mercado laboral y las conexiones de la Escuela con el mundo empresarial.

Las modificaciones implicarán una nueva revisión, verificación y validación siguiendo lo establecido en los puntos anteriores de este procedimiento.

En caso de que las modificaciones afecten o influyan en áreas de la Escuela que exceden las competencias del Decanato del Área Universitaria, éste eleva al Comité de Dirección la propuesta de modificación.

3.10.70 Suspensión del título

Cuando concurren las causas que lo justifiquen, la Comisión de Titulación o el Decanato del Área Universitaria, puede proponer la suspensión del título. Las causas más comunes son:

- Falta de número de alumnos suficiente.
- Escasa empleabilidad de los alumnos.
- Falta de consecución de objetivos de aprendizaje.

Esta propuesta, que se eleva al Comité de Dirección, debe estar debidamente justificada. Si se aprueba debe, en su caso (Titulaciones Oficiales) trasladarse a la Universidad de referencia, a los efectos oportunos.

Una vez aprobada, debe establecerse un Plan de Suspensión del Título, que recoja de manera detallada los pasos a llevar a cabo para la extinción del plan de estudios. Este Plan de Suspensión debe tener en cuenta la situación de los actuales alumnos, alumnos con parte del plan de estudios sin superar, así como de los egresados, y dar respuesta a la misma.

Las distintas etapas del ciclo de vida de un Título deben reflejarse en el **Formato 3.10**, correspondiente.

3.10.80 Reacreditación de Títulos

Tal y como establece la normativa vigente, los diferentes Títulos Oficiales pasarán un proceso de reacreditación cuando así lo establezca la agencia correspondiente. Dicho proceso será llevado a cabo por la Dirección de Calidad Académica, la Comisión de Titulación que aplique y el Decanato del Área Universitaria, así como el resto de grupos de interés vinculados al Título.

Otros Procedimientos de entrada y salida:

1.40 Revisión, Planificación y comunicación de Resultados de Programas y Servicios (Rendición de Cuentas a Grupos de Interés)

En este procedimiento se analiza, como punto de partida, los resultados obtenidos respecto al alcance que se está analizando en este procedimiento, en la Rendición de Cuentas a los diferentes Grupos de Interés.

Una vez desarrollado el procedimiento se mide la información relevante para rendir cuentas a los grupos de interés que procedan.

5.70 Revisión, Planificación y Comunicación de Revisión del Sistema de Calidad (Participación de Grupos de Interés en SGIC)

Los grupos de interés que procedan en este procedimiento participarán desde la definición/diseño del procedimiento, como desarrollo, evaluación de resultados del mismo.

5.90 Seguimiento y Medición de los Programas y Procesos.

En este procedimiento se medirán los indicadores de interés (listados en la portada resumen de este documento) según marca el procedimiento 5.90 Seguimiento y Medición de los Programas y Procesos.

Una vez medidos los Indicadores, se analizarán como entrada de este procedimiento.

5.100 Mejora Continua

El desarrollo del actual procedimiento podrá dar lugar a mejoras, las cuales se realizarían según se marca en el procedimiento 5.100 Mejora Continua de ESIC.

La implantación de mejoras, desarrolladas según 5.100 Mejora continua, supondrá a su vez, una nueva entrada del procedimiento aquí descrito